

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS, Directora General de Desarrollo social en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el 26 de Enero del 2018 y considerando que:

Es de orden público e interés social tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal cumplir en el marco de las atribuciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público, así como integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Y que uno de los objetivos básicos que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc es el cumplimiento de los principios de la política de Desarrollo Social, así como la garantía de dar a las generaciones futuras y a los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres, población indígena, niñas y niños, personas con discapacidad y población en situación de calle, opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

Que en cumplimiento de la responsabilidad social, esta Administración se inscribe en el marco de la política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos que conforman el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la política social de la Delegación Cuauhtémoc se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Y que con base en el Manual de Funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, así como de los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, buscamos cumplir con una política incluyente, comprometida e igualitaria, consolidando la calidad de los servicios, actividades y programas sociales, asumiendo junto con la ciudadanía, en el pleno ejercicio del gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la Ley.

Que en los beneficios de tipo material y económico que se otorgan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y con la determinación del Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa CDMX.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ADULTO MAYOR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I.Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Social “**Adulto Mayor**”, del cual será responsable la Delegación Cuauhtémoc, quien lo operará a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Alineación Programática

Este Programa busca garantizar el derecho a la seguridad social, a la igualdad y no discriminación, que se establecen en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se encuentra alineado con los ejes estratégicos definidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo, con los que tiene la siguiente vinculación:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad

1.1 Discriminación y derechos humanos

Objetivo 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación bajo un enfoque de corresponsabilidad.

Meta 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas, bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción.- 1.1.1.2.2 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

IV. Área de Oportunidad: Alimentación

Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Programa de Desarrollo Delegacional 2016-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

1. Desarrollo social

1.1 Política social humanista contra la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la marginación social.

La política social del Gobierno delegacional priorizará la inclusión social, la equidad y la corresponsabilidad ciudadana en el marco de una política social organizada en los cinco Ejes Estratégicos del Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Distrito Federal, así como en los 15 Compromisos por la Regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc y estará orientada a mejorar las condiciones generales de bienestar de la población, que permita una mejor calidad de vida y la reducción significativa en las brechas existentes en las dimensiones económica, social, ambiental, política y cultural, en particular, en aspectos como alimentación, salud, educación, vivienda, empleo, salarios y seguridad social, entre otros.

1.6 Atención a grupos vulnerables

1.6.1 Adultos mayores

El aumento de la esperanza de vida de la población en México ha llevado a un proceso de envejecimiento poblacional, particularmente en la Delegación Cuauhtémoc este fenómeno ha venido creciendo en los últimos veinte años, según el Consejo nacional de población 2010 en el DF ahora Ciudad de México, la población total de la delegación Cuauhtémoc es de 531 831 ciudadanos.

Línea de acción: Resarcir la situación de pobreza y exclusión en la que se encuentra un porcentaje importante de la población de adultos mayores en la Delegación, para generar bases sociales que les permita el goce de una vida digna, el goce de sus derechos sociales y su integración a actividades productivas, recreativas, culturales y de desarrollo emocional y físico.

III. Diagnóstico

Debemos entender que reducir la mortalidad, la fecundidad y aumentar la esperanza de vida son logros asociados a un mayor desarrollo en salud, económico y social, pero evidentemente provoca una población envejecida que requiere atención.

Por ello para impulsar el Desarrollo Social tienen que considerarse aspectos fundamentales que integren los derechos humanos en materia económica, social, política y cultural, que contribuyan a abatir las desigualdades que se acentúa por la deficiente distribución del ingreso, ya en México dos de cada tres personas tiene un ingreso por debajo de \$2,400 mensuales, este ingreso es insuficiente ya que el gasto promedio mensual por persona es de un mil 335 lo que enfatiza la marginación y la exclusión de este grupo de población, particularmente en la Delegación Cuauhtémoc habitan 532,553 personas de las cuales 151,245 están en situación de pobreza esto equivale al 28.4 por ciento de la población.

Derivado de lo anterior el INEGI reportó que en el año 2010 en el Distrito Federal habitaban 1,003,648 personas de 60 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida (INEGI 2011), ya que la población de adultos mayores está en crecimiento, según los datos arrojados en la Encuesta Intercensal de 2015, que reporta 1'827,868 Adultos Mayores, un incremento del 45 por ciento en 5 años para el DF, por lo tanto es de vital importancia mantener en esta Demarcación Programas Sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años; ya que en la Delegación Cuauhtémoc habitan 83,925 adultos mayores.

Municipios o delegaciones con más población de 60 años y más y su porcentaje

No.	Municipios o delegaciones	Población	Porcentaje con respecto de su población.
1	Delegación Iztapalapa, DF	144,614	7.9
2	Guadalajara, Jalisco	138,867	9.5
3	Delegación Gustavo A. Madero, DF	128,877	11.1
4	Puebla, Puebla	115,435	7.3
5	Ecatepec de Morelos, México	115,096	6.9
6	Monterrey, Nuevo León	112,356	10.1
7	Nezahualcóyotl, México	90,861	8.7
8	Delegación Cuauhtémoc, DF	83,984	15.7
9	Zapopan, Jalisco	81,720	6.1

Encuesta Intercensal 2015, INEGI

Del universo de adultos mayores se tiene como población potencial a 26,734 en una edad de 60 a 64 años, aunado a esto el 73.5 por ciento no cuenta con un ingreso suficiente para mantener una vida digna. Como parte estratégica para aminorar la desigualdad en la demarcación se tiene como población objetivo a 6,000 hombres y mujeres adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, esto equivale al 22.44 por ciento de la población potencial, los cuales serán beneficiados con un apoyo económico para la adquisición de alimentos, ropa y artículos para la salud contribuyendo al empoderamiento económico de este sector.

III.1. Antecedentes

El programa social Inclusión y Corresponsabilidad Social "Adulto Mayor" se pone en marcha como parte de la inclusión del desarrollo social que este Órgano Político Administrativo busca consolidar con la población de la Delegación Cuauhtémoc, para garantizar sus derechos universales y asumir las obligaciones constitucionales y atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal tal como establece la Ley en la materia.

Durante el ejercicio 2007 se converge con la elaboración de políticas públicas del entonces Gobierno del Distrito Federal para dignificar al Adulto Mayor, este programa se ha implementado de manera consecutiva hasta el presente ejercicio con el mismo componente; El programa "Adulto Mayor", en los últimos dos años 2016 y 2017 se ha beneficiado a 5282 adultos mayores en promedio con una rotativa y actualización del padrón por personas que salgan del programa, por edad, cambio de domicilio y/o fallecimiento, integrando a las personas que entran a esta edad y/o que llegasen a residir en la demarcación, por lo tanto el rango de edad de los beneficiarios de la Delegación Cuauhtémoc será de 60 a 64 años 11 meses.

Actualmente, el 14.3 por ciento de la población de la Ciudad de México es mayor de 60 años (INEGI, Encuesta Intercensal 2015) y en la Delegación Cuauhtémoc existen, en un rango de 60 a 64 años, 26,734 personas en situación de vulnerabilidad, (5.02% del total de la demarcación), mientras que el porcentaje de habitantes de más de 60 años es de 17.66 por ciento, lo que hace una sociedad en proceso de envejecimiento de acuerdo a los estándares de las Naciones Unidas.

Cuadro 1
Delegación Cuauhtémoc: Población total, 2015

	Total	Hombres	(%)	Mujeres	(%)
Edad	532,553	253,238	100	279,315	100
00-04 años	27,478	13,814	5.5	13,664	4.90
05-09 años	29,612	15,711	6.2	13,901	5.00
10-14 años	29,182	15,242	6.0	13,940	5.00
15-19 años	31,948	15,924	6.3	16,024	5.70
20-24 años	42,523	21,522	8.5	21,001	7.50
25-29 años	51,678	25,644	10.1	26,034	9.30
30-34 años	51,616	25,596	10.1	26,020	9.30
35-39 años	44,137	20,756	8.2	23,381	8.40
40-44 años	39,249	18,810	7.4	20,439	7.30
45-49 años	34,536	17,044	6.7	17,492	6.30
50-54 años	36,261	15,709	6.2	20,552	7.40
55-59 años	30,349	13,712	5.4	16,637	6.00
60-64 años	26,734	12,010	4.7	14,724	5.02
65-69 años	19,367	8,103	3.2	11,264	4.00
70-74 años	14,986	5,646	2.2	9,340	3.30
75 años y mas	22,661	7,853	3.1	14,808	5.30
No especificado	236	142	0.1	94	0.044

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Por ello como autoridad local se fortalecen las acciones para disminuir la vulnerabilidad de los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, otorgando un ingreso económico que les permita contribuir al gasto familiar así como adquirir productos de primera necesidad (cómo alimentos, ropa o productos para la salud).

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Mejorar la calidad de vida, de los adultos mayores que residen en la Delegación Cuauhtémoc, en su capacidad adquisitiva, de salud y alimenticia, permitiéndoles integrarse como miembros activos en su hogar y medio social.

La población objetivo es toda aquella persona de 60 a 64 años 11 meses de edad que por condiciones de estabilidad económica, necesite el apoyo para dignificar en cierto modo su condición de vida, tanto en vestuario como alimenticia. Estas personas serán identificadas y atendidas de manera directa por medio del estudio socio económico, para así atender de una manera más concreta a la población objetivo.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población a beneficiar serán los Adultos Mayores de 60 a 64 años 11 meses, que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, ya que para ella es de vital importancia mantener Programas Sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años, habitan 26,734 adultos mayores en esta demarcación, según datos de la **Encuesta Interestatal del INEGI 2015** contribuyendo a la parte de la población mayor que no atiende el programa Federal.

En el 2018 se atenderá prioritariamente a los adultos mayores que por medio de los trabajadores sociales se determine su situación de vulnerabilidad. Según los datos del INEGI se atenderá a 19.59 por ciento de la población total de adulto de 60 a 64 años de edad de esta demarcación.

Esta demarcación comprende a las 33 colonias que dependen de la delegación Cuauhtémoc, los beneficiarios serán ubicados por medio de los estudios socioeconómicos que el área operativa respectivamente realizara, para enfocar el beneficio, a las personas que estén en mayor grado de rezago.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Con base en lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que se cumpla el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, a la igualdad y a una vida digna de hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años que vivan en la Delegación Cuauhtémoc y se encuentren en situación de vulnerabilidad; lo anterior por medio de un apoyo económico que favorezca al gasto familiar de 5,282 beneficiados.

IV.2. Objetivos Específicos

Beneficiar económicamente a 5,282 hombres y mujeres adultos mayores que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, a través de una transferencia monetaria equivalente a \$500.00 (Quinientos pesos, 00/100M.N.) mensuales, a fin de contribuir a que se cumplan los Derechos Fundamentales de todo ser humano como la alimentación, la salud, el respeto a la integridad física, mental y emocional.

Este programa está abierto para cualquier persona, sin importar su sexo, lo que garantiza la equidad social y de género, mismo que se refuerza con una evaluación imparcial de la solicitud del interesado así como del estudio socioeconómico, para cumplir con los lineamientos de igualdad y diversidad.

Este programa buscara beneficiar a los adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses, sin importar religión, preferencia sexual, beneficiando directamente a las personas que presenten un mayor rezago. Dentro de la demarcación que compete a las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc.

IV.3. Alcances

Contribuir a mejorar el ingreso familiar de mujeres y hombres adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para garantizar el pleno goce de sus derechos sociales.

Con este programa social, se busca cubrir parte del gasto elemental del beneficiario, como son: alimentación, mejoras a la vivienda, adquisición de vestuario y mejoras a la salud, ya que con este beneficio es de forma económica y puede adquirir y comprar todo lo relacionado a estos rubros.

Dicho programa social, busca en corto plazo, mejorara la calidad de vida en cuestiones de alimentación, a mediano plazo mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, por medio de una mejora a su nivel adquisitivo y a largo plazo mejorara la problemática y/o dificultades que se presentasen en su hogar. Mejorando su salud, por medio de la alimentación, vestuario y apoyo en compra de medicamentos.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura que se planea atender en el ejercicio 2018 es de 5,282 hombres y mujeres adultos mayores.

Con base en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 47 de su reglamento, este programa social no tiene capacidad presupuestal para alcanzar la universalidad, por lo que se va a priorizar por aquellas personas adultas mayores que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico que se levantará para cada individuo.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias, asciende a la cantidad de \$31' 692,000.00 (Treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

- a) Una transferencia mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.)

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

1. Las presentes Reglas de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Las presentes Reglas de Operación fungen como convocatoria.
3. El Programa Social se dará a conocer en la página web de la delegación: <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>, en las Unidades Territoriales de la Delegación Cuauhtémoc y en puntos estratégicos (aquellos en donde haya mayor concurrencia de población por ejemplo mercados, escuelas y/o vialidades más concurridas), de las 33 colonias de la demarcación, con el objeto de informar e invitar a la población a que se integre al Programa Social.
4. Se puede solicitar la información respecto al programa social, en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicadas en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 2452 3135.

VII.2. Requisitos de Acceso

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su reglamento, el acceso al programa debe ser a través de convocatoria, sólo podrán ser beneficiarios aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos aportando toda la documentación solicitada, en un expediente único, completo y sin omisiones.

Los requisitos de acceso, documentos necesarios, formas y criterios de valoración de la petición para ser admitidos al programa serán: públicos y pueden ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio delegacional, ubicada en Aldama y Mina s/n, ala poniente, primer piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Para el ingreso al Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener de 60 a 64 años 10 meses.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o tener condición de rezago social, según se determine con el estudio socioeconómico que se le realizará al solicitante.
- Entregar copia legible de la siguiente documentación (en dos tantos), la que formará parte integral del expediente del solicitante de igual manera se deberá presentar el original para su cotejo:

1. Acta de nacimiento del interesado
2. Identificación oficial vigente con fotografía del interesado (Se considera identificación oficial: Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte).
3. Comprobante de domicilio actualizado (Los comprobantes aceptables son: Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario, por actualizado se entenderá que el comprobante tenga una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses al momento de ser ingresado al programa, también puede admitirse una constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico que corresponda al domicilio).
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP), este documento puede ser impreso en papel blanco ordinario, la impresión debe ser del documento que se encuentre en la página de la Secretaría de Gobernación al momento de la entrega.
- 5.- Carta petición dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, solicitando ingresar al programa de “Adulto Mayor”.

* En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Casos de excepción:

Cuando exista alguna situación en la que el candidato no cuente con los documentos antes mencionados deberá manifestarlo en su petición, esta situación será analizada por el Enlace Territorial correspondiente o por el área de inclusión y corresponsabilidad social, quien deberá integrar el expediente con los requisitos mínimos como son:

1. CURP
2. Ubicación exacta dentro de la Delegación Cuauhtémoc donde habita, esto mediante un croquis simple realizado en conjunto por el Enlace Territorial y personal de Trabajo Social.

VII.3. Procedimientos de Acceso

La forma en la que se podrá acceder al programa, el o la solicitante, deberá ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, dicho establecimiento es público y se encuentran ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido a la Directora General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa Social “Adulto Mayor”, el Enlace Territorial correspondiente adscrito a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

1. Recibir copia simple de la Carta Petición y de la identificación oficial, que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
2. Instruir al visitador social para realizar la visita domiciliaria a la persona que solicita admisión al programa, para la aplicación del estudio socioeconómico. En la misma visita el visitador social preguntará si él o la solicitante o alguno de los familiares que habitan en el domicilio, reciben algún otro beneficio que le otorgue apoyo económico, sea de la Delegación Cuauhtémoc, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, asentando en el estudio socioeconómico la respuesta.
3. Entregar el estudio socioeconómico al área de Trabajo Social, para ser calificado.
4. Una vez calificado el estudio socioeconómico en un plazo no mayor a 72 horas, el Enlace Territorial determinará si las condiciones del candidato o candidata lo hacen sujeto viable de ser apoyado, o en su caso, las razones por las que la solicitud es rechazada.
5. Una vez aprobado el ingreso al programa el Enlace Territorial correspondiente, instruirá al visitador social para recopilar la documentación reglamentaria antes mencionada para su verificación e integración del expediente, a su vez se le notificará al posible beneficiario su ingreso al programa.
- 6.- En caso de que los recursos monetarios asignados al programa social no sean suficientes para cubrir la demanda de ingreso, se le ingresará a una lista de espera asignándole un número consecutivo.

- 7.- Para conocer la situación de su solicitud, el posible beneficiario podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para que se le informe por escrito los avances de su trámite.
- 8.- Una vez que se haya generado el ingreso al programa, se le hará entrega de una tarjeta personalizada y a su vez se firmará el Contra-Recibo quedando por entendido que el trámite ha concluido de manera satisfactoria para el beneficiario.
- 9.- La población que se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad deberá manifestarlo al momento de ingresar su solicitud.

Una vez que la persona solicitante ha sido aceptada, se procederá a:

1. Entregar al ciudadano el comprobante de que ha sido admitido al programa, en donde consta el número de registro que da la identidad al beneficiario. El solicitante firmará de recibido en el comprobante de entrega, el que deberá formar parte de su expediente.
2. Actualizar la información y la documentación de expedientes de los beneficiarios.
3. Dar seguimiento al estado que guarda el beneficiario después de recibir el apoyo.
4. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados.
5. Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, Formaran parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin, distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, mismo que se actualizará cada tres meses. Respecto a esta información se deberá observar que los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para permanecer en el Programa Social “Adulto Mayor” las y los beneficiarios podrán:

1. Participar con acciones y/o programas **no monetarios**, que tengan como propósito brindar atención a personas en situación de rezago social.
2. Firmar la bitácora de visitas domiciliarias los primeros diez días de cada mes.
3. Entregar cada seis meses una copia simple del comprobante de domicilio actualizado.
4. Entregar una copia simple de la credencial de elector (INE) cuando pierda su vigencia, esto se corroborará en la página oficial del INE (http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm).
5. Ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc, en cualquiera de las categorías de contratación, (base, nomina 8, contrato, etc...). Así mismo ser pariente directo o en línea recta.
6. En casos especiales el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Conjunto con el informe de los trabajadores sociales determinaran si es procedente el apoyo en un domicilio que ya cuente con otro apoyo social. Manifestando por escrito la aprobación y motivo de la misma.
7. Los horarios de atención para recepción de la documentación son de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas de las diferentes territoriales, que dependen de la delegación Cuauhtémoc, así como en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, así como de la Oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo social

Él beneficiario o beneficiaria de este Programa Social será dado de baja por las siguientes causas:

1. Contar con otro apoyo social monetario que otorgue la Delegación Cuauhtémoc.
2. Cambiar de residencia a otra Delegación.
3. Cambiar de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a su Enlace Territorial correspondiente.
4. Fallecimiento del beneficiario.
5. Cuando se le solicite por tercera ocasión algún otro documento que le sea requerido para complementar su expediente por parte del Enlace Territorial y no lo entregue.
6. Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas de supervisión que se realizan para conocer el correcto funcionamiento del Programa Social, esta situación se deberá corroborar con una segunda visita del Enlace Territorial y en una tercera visita con personal de Trabajo Social.
7. Proporcionar información o documentación apócrifa.
- 8.- Cambiar su situación de vulnerabilidad a estable, lo cual se comprobará con la aplicación de un nuevo estudio socioeconómico por personal de Trabajo Social, esto deberá ser notificado por escrito por el Enlace Territorial.

9. Cumplir con la edad límite que marca las reglas de operación del Programa Social.
10. Renunciar voluntariamente al Programa Social, manifestándolo por escrito.

Se suspenderá el apoyo otorgado:

1. Cuando no entregue la documentación en tiempo y forma al Enlace Territorial.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instruirá a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, para atender a los beneficiarios del Programa Social "Adulto Mayor", solicitando a los visitadores y en coordinación con las territoriales recabar la documentación, implementar el estudio socioeconómico, para así hacerlo llegar a el área de trabajo social, perteneciente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social misma que evaluará o realizará los estudios socioeconómicos, turnando los resultados al área de inclusión y Corresponsabilidad Social, misma que estará a cargo de su:

VIII.1. Operación**Una vez que sea aceptado su ingreso al Programa Social, se procederá a:**

1. Elaborar listado de personas admitidas al programa, el cual estará a la vista en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para su conocimiento.
2. Dar aviso al solicitante beneficiado mediante una notificación por escrito.
3. Integrar el Padrón de beneficiarios con todos los datos de la persona que recibe el beneficio y seleccionar los datos mínimos que podrán ser publicados. Este padrón deberá tener reservados los datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales, los que en ningún caso podrán ser empleados para propósitos distintos a los establecidos en estas reglas de operación, los mismos serán actualizados cada tres meses.
- 4.- Informar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
5. Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
6. Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
7. Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
8. En caso de que el beneficiario (a) manifieste que él o algunos de los integrantes de la familia a la que pertenece y que habitan en el mismo domicilio recibe apoyo de algún otro programa, quedará a criterio del Director(a) General de Desarrollo Social, la inclusión del solicitante a este Programa Social, para lo que tomará en cuenta la demanda de solicitudes de ingreso al propio programa, ya que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa, con igualdad de género y priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y discriminación.
9. Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponda, esta tarjeta estará acompañada del comprobante donde consta que el solicitante ha recibido el beneficio monetario y por lo tanto está registrado en el programa, el comprobante deberá ser registrado y archivado de manera que se pueda detectar a los beneficiarios activos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

En caso de que se presenten más solicitudes que los recursos asignados al programa, los criterios utilizados para priorizar y determinar quiénes serán beneficiarios del programa serán:

1. Personas de alguna etnia, en condiciones de rezago social o de vulnerabilidad, de acuerdo a la información que se derive del estudio socioeconómico.
2. Personas con mayor grado de vulnerabilidad, mediante la aplicación del estudio socioeconómico.
3. Si hubiera dos o más personas con igual condición de rezago, vulnerabilidad y discapacidad se privilegiará a la solicitud que llegue primero.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar información diferente o actuar de manera distinta a como se establece en las presentes reglas de operación.

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo tipo de materia utilizado en este programa social, dígame de difusión, convenios, cartas compromiso, tarjeta y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, tendrán en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales que se recaben con este programa social y la información adicional generada y administrada serán protegidos y se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que los formatos y trámites a realizar son gratuitos, el solicitante cubrirá los costos de copias de sus documentos para el ingreso a este Programa Social.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, realizará visitas mensuales a los beneficiarios para realizar los reportes convenientes o informar de acciones que pudieran beneficiar a la población adulta mayor, quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa Social.

De manera interna el área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, observará y manifestará las condiciones que se presentan en los domicilios beneficiados. Por medio de encuestas y observaciones que llevarán a cabo los visitadores sociales y/o Trabajadores sociales.

Se emitirán reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa Social, con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente y de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quienes darán seguimiento al proceso.

La Dirección General de Desarrollo Social será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa, para lo que utilizará el informe mensual que realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, esta última es la unidad administrativa directamente responsable de la supervisión y control del programa social. Dicho informe contendrá al menos los indicadores de ministraciones y avance presupuestal; así como los comentarios relevantes acerca del proceso de dispersión realizado.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano y la ciudadana podrán interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

En caso de que el ciudadano o ciudadana no reciba respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del documento, o bien aun cuando la reciba pero considere que ha sido indebidamente excluido del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, puede interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Xalapa 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc o ante el órgano de control interno de la propia delegación. También puede registrar su queja en el Servicio Público de Localización telefónica (LOCATEL), quien la deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá al número de beneficiarios para el año 2017 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas Teléfono 2452-3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

Los requisitos para ingresar a este Programa social, también se encontraran publicados en la oficialía de partes de cada un de las territoriales, y en la ventanilla de oficialía de la Dirección General de Desarrollo social.

Las fechas de acceso para este programa social, serán abiertas durante todo el año, sin embargo dependerá de la demanda y alcance que tenga este, para así poder ser beneficiario.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Centro, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Artículo 42.-Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Por medio de los trabajadores y visitantes sociales pertenecientes a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, se llevaran a cabo visitas esporádicas y encuestas donde se medirá el cambio de vida que el programa social efectúa en los domicilios beneficiados.

Posterior a este cuestionario se tomara como base para comparar con la población beneficiada y la población objetivo, para indicar el porcentaje de beneficio y mejoría de vida de los adultos mayores de la demarcación.

XI.1. Evaluación

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia perteneciente a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, será la responsable de la evaluación interna del Programa Social “Adulto Mayor” 2018, conforme a los Lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social de la Ciudad de México, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las fuentes de información para realizar esta evaluación serán los registros del propio programa relativos a beneficiarios atendidos y las transferencias realizadas, así como los registros presupuestales del mismo programa (informes mensuales, trimestrales y anuales).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con las Metodologías del Presupuesto Básico en Resultados a nivel nacional, este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

La Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas de la Delegación Cuauhtémoc, es el área responsable de vigilar y supervisar que este Programa Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección General de Desarrollo Social y sus áreas operativas, reportará trimestralmente los avances de la Matriz de Indicadores de esta Acción Institucional de forma acumulada a la Coordinación de Planeación Seguimiento y Evaluación de Programas, mismos que serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores utilizados.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la seguridad económica básica de personas adultos mayores, logrando mejorar su calidad de vida e incidiendo con ello en objetivos de equidad e inclusión social	Porcentaje de Adulto Mayor Beneficiadas del Total de la Población Objetivo	Personas Beneficiadas / Total de Población Objetivo	Eficacia	%	Adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad	* Reglas de Operación 2015 * Informes de Avance del Programa, y cuestionarios realizados por la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	* Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social * Subdirección de Presupuesto y Finanzas	* Que se realice la difusión del programa adecuadamente	Mejorar la calidad de vida de 5082 adultos mayores que residen en la demarcación
Propósito	Mejorar el ingreso familiar de mujeres y hombres "adultos mayores" que habitan en la delegación Cuauhtémoc. en un rango de edad entre 60 y 64 años 11 meses, mediante un apoyo económico mensual, el cual solo podrá ser	Tasa de Variación con respecto del año anterior y graficas del INEGI 2015	(Personas Beneficiadas año 3/ y año 2/ Personas Beneficiadas año 1)- 1*100	Eficacia	%	Mejorar su calidad de vida	* Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuesto y Finanzas	* Subdirección de Administración de Desarrollo Social	* Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma.	Proporcionar un medio adquisitivo para personas de la tercera edad

	utilizado para beneficios alimentarios y para pago de vestuario mejorando la calidad de vida.									
Componentes	Transferencia monetaria mensual durante la vigencia del programa, por medio de una tarjeta personalizada con candados para compra exclusiva de beneficios, no puede comprarse cigarros y alcohol.	Razón de Monto Entregado	Monto Entregado/ Monto Total Autorizado *100	Eficiencia	%	Personas con edad comprobable de 60 a 64 años 11 meses residentes en la demarcación	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuestos y Finanzas	*Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social a través de las áreas de Trabajo Social	*Que los apoyos monetarios lleguen a los beneficiarios directos, sin interferencia familiar.	Cumplir la entrega de las tarjetas al número de beneficiarios, en el ejercicio fiscal 2018.
Actividades	*Realizar dispersiones monetarias *Entregar tarjetas de débito tipo vales visa *Integrar padrón de beneficiarios	Promedio de días en realizar las entregas	No. de días en entregar apoyo1+N o. días entregar apoyo2+N o días entregar apoyo3/No. de entregas correspondientes al periodo	Eficacia	No. de Días	Recepción de apoyo económico mensual de \$500.00 quinientos pesos m.n. mensuales	*Informe de Avance Financiero, Subdirección de Presupuestos y Finanzas	*Subdirección de Admón. de Desarrollo Social *Proveedor Bancaria *Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social	*Que el Proveedor realice las dispersiones a los beneficiarios en tiempo y forma. *Que la Institución Bancaria realice los pagos a los beneficiarios. *Que se integre	Proveer por medio de una dispersión 500 pesos mensuales durante el ejercicio fiscal 2018

14.2 El área de la Subdirección de Inclusión y corresponsabilidad Social por medio de sus informes cuantitativos y cualitativos, reportara al área de Evaluación y Seguimiento de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, los avances de entrega a beneficiarios, quien entregara a el área de Finanzas de la Delegación Cuauhtémoc, los informes de apoyos otorgados y personas beneficiadas, la cual a su vez reportara a la secretaria de finanzas trimestral mente los avances que tenga este a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

14.3 La contraloría general de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto de este Programa Social “Adulto Mayor”, guarde congruencia con lo dispuesto a la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 El área encargada de la operación de este Programa Social “Adulto Mayor” Proporcionara a la Contraloría y/o órganos de control Interno, la información que se requiera o solicite, a fin que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio de gasto público.

14.5 Los contralores Ciudadanos de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las Presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.6 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cuauhtemoc.cdmx>.

La delegación Cuauhtémoc por medio de la Subdirección de Inclusión y corresponsabilidad informara de las fechas de entrega de los beneficiarios, la cantidad de personas beneficiarias, contara con un comprobante de entrega del beneficio, beneficiando a los 5282 beneficiarios, mencionando la actualización de entregas trimestralmente, e informando anualmente el avance de las mismas, reportando las dispersiones mensuales del beneficio.

15.2 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, en el programa “Adulto Mayor”, Que se llevara a cabo durante el ejercicio fiscal 2018; para beneficiar a los adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de la demarcación, beneficiara a 5282 adultos, con un presupuesto de \$31’ 692,000.00 (Treinta y un millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad; Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de

cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; Formas de participación social; Articulación con otros programas sociales; Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; Vínculo a la convocatoria respectiva; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiadas o Derechohabientes

16.1 Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente de estas Reglas de Operación; El área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo social de la Delegación Cuauhtémoc, publicara en la gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. En orden alfabético e incorporarlos en el "Formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México" que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación Territorial o Entidad de la Administración pública de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido a la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

16.3 El área de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, entregara a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del programa al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, estímulos y Apoyos establecidos en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Delegación Cuauhtémoc <http://www.cauhtemoc.cdmx>.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la "Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

16.6 Una vez publicados o emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

LIC. BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAUHTEMOC